

tes de aprobamiento comun de estos Vecinos; en su virtud
por mi el Sr. D. se procedio a la lectura de la liquidacion practica
de conel rematante, con presencia de las papetas cogidas y que
se distribuyeron, las cuales dicen, el resultado siguiente = El par-
to que debio repartirse dos mil, seiscientos y quince o sean
diez mil, cuatrocientos cuobos = Repartido nueve mil tresien-
tas treinta y tres cuobos o sean, dos mil, trescientos treinta y
tres quintales una cuoba = Quedan sobrantes: mil, seiscientos
y siete cuobos o sean, doscientos sesenta y seis quintales tres
cuobos; de cuya liquidacion, autorizados los S. convecutales en
contrandola conforme con los documentos presentados la aprobaron
en todas sus partes, acordando que al rematante, del expresado
producto se pague en cuenta cincuenta puetos por la jorna
de que ha imbestido en entegar y llevar a estos Vecinos el ex-
to repartido, cuya cantidad debiera rebajarse, de lo que produce
la subasta, que debiera practicarse, a las mil, seiscientos y siete
cuobos de ex parte que han quedado sin repartir, cuya subasta
sera del ex parte que on la actualidad se esta cogiendo por el
rematante, autorizando a la toma, corporacion, para que la
licitacion, se haga a la brevedad posible, abonandole al re-
matante, ademas de la suma anteriormente citada el impor-
te de setenta y cinco cent. de puetos, por cada quintal de
cogida, y en el caso que el Ayuntamiento determinare, se conduca
a esta villa, sele abonaran otros setenta y cinco cent. de
puetos, por cada quintal que conduca. Con lo que se termi-
na esta sesion, que firman los S. convecutales de que yo
el Sr. D. Certifico; debiendo añadir que el resto de lo que produce
la subasta del indicado ex parte, deducidos los gastos expre-
sados, ingresen en fondos municipales; Certifico =

[Signature]

José Ferrero Barasa Palaz
Luciano Ferrero

